Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

3111

LA PLATA, - 7 DIC 2011

VISTO el expediente N° 2300-1385/11 por el que tramita un proyecto de Decreto referido a los montos de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1516/04 y modificatorios han establecido un régimen de asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial y para beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que es potestad exclusiva y decisión del gobierno provincial adecuar la cuantía del citado régimen de prestaciones, como así también los topes y los rangos remunerativos que habilitan la percepción de las mismas en pos de ampliar la cobertura de los trabajadores con cargas de familia;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 23 de la Ley N° 14199 -de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2011-, y 144- proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 1°. Fijar, a partir del 1° de septiembre de 2011, los montos y tramos de remuneraciones y haberes, de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto N° 1516/04 y modificatorios, en los valores que se determinan en los Anexos 1 y 2 que forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. Excluir de las prestaciones de este Decreto, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los trabajadores que perciban una remuneración inferior a pesos cien ($ 100,00) o superior a pesos cinco mil doscientos ($ 5.200,00).

ARTÍCULO 3°. Excluir de las prestaciones de este Decreto, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad a los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires que perciban un haber superior a pesos cinco mil doscientos ($ 5.200,00).

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 3111

ALEJANDRO G. ARIAS
Ministro de Economía

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1: Asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial.

PRESTACIÓN	MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO	
Remuneración entre $100,00 y $2.800,00	$ 270,00
Remuneración entre $2.800,01 y $4.000,00	$ 204,00
Remuneración entre $4.000,01 y $5.200,00	$ 136,00

ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Remuneración hasta $2.800,00	$ 1.080,00
Remuneración entre $2.800,01 y $4.000,00	$ 810,00
Remuneración superior a $4.000,00	$ 540,00

ASIGNACIÓN PRENATAL	
Remuneración entre $100,00 y $2.800,00	$ 270,00
Remuneración entre $2.800,01 y $4.000,00	$ 204,00
Remuneración entre $4.000,01 y $5.200,00	$ 136,00

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Remuneración entre $ 100,00 y $ 5.200,00	$ 170,00

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin Tope Remunerativo	$ 340,00

ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	
Remuneración entre $ 100,00 y $ 5.200,00	$ 600,00

ASIGNACIÓN POR ADOPCION	
Remuneración entre $ 100,00 y $ 5.200,00	$ 3.600,00

ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	
Remuneración entre $ 100,00 y $ 5.200,00	$ 900,00

H.C.S.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2: Asignaciones familiares para los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

PRESTACIÓN	MONTO
ASIGNACION POR HIJO	
Haber hasta $2.800,00	$ 270,00
Haber entre $2.800,01 y $4.000,00	$ 204,00
Haber entre $4.000,01 y $5.200,00	$ 136,00

ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Haber hasta $2.800,00	$ 1.080,00
Haber entre $2.800,01 y $4.000,00	$ 810,00
Haber superior a $4.000,00	$ 540,00

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Haber hasta $ 5.200,00	$ 170,00

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin Tope de Haber	$ 340,00

ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE	
Haber hasta $ 5.200,00	$ 40,00

H.C.S.